



Cerro Sombrero, 06 de agosto de 2013.

NUM 639 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 625 del 01 de agosto de 2013, que designa Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Se requiere adquirir el servicio transporte de los alumnos internos de la Escuela Cerro Sombrero.
- 2) El convenio correspondiente al Transporte Escolar Rural entre la Secretaría Regional Ministerial de Educación y la Ilustre Municipal de Primavera.

D E C R E T O

1° APRUEBASE las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el transporte de los alumnos internos de la Escuela Cerro Sombrero, Licitación Pública N° 3867-11-L113, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Departamento de Educación Municipal, las Unidades de Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaría Municipal (s)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde